

1190

Buenos Aires, 18 JUN 1982

VISTO el Expte IIR 9007/207, lo informado por el Coman-
do en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de
Defensa, y

CONSIDERANDO:

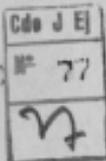
Que en cumplimiento del Objetivo Orgánico del Ejército,
Corto Plazo 80/81 se consideró necesario el incremento de efec-
tivos en la Guarnición Militar SAN CARLOS DE BARILOCHE, de la
Provincia de RIO NEGRO.

Que con el propósito de satisfacer urgentes necesida-
des de alojamiento del personal militar incrementado, con miras
a la referida finalidad, se realizaron gestiones que culminaron
con el ofrecimiento de venta del departamento "A", Unidad Fun-
cional Nro 41, del Piso 6º, con sus partes indivisas, situado
en el edificio denominado "INEN I", ubicado en la calle VICE AL-
MIRANTE O'CONNOR Nros 1068/70/72, de la Ciudad de SAN CARLOS DE
BARILOCHE, Provincia de RIO NEGRO, de propiedad del señor D Bry-
no Pío TONCOLO.

Que en razón de la urgencia indicada y de la índole
del personal que ocupará la vivienda adquirida, la presente opa-
ración encuadra en lo establecido en el artículo 56, incisos 3º,
apartados c) y d) de la Ley de Contabilidad.

Que el precio total de venta pretendido por el propie-
tario de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL PE-
SOS (\$ 381.700.000,-) no supere en más del 10% al valor estable-
cido por el Tribunal de Tasaciones de la Nación en su Tasación
Especial Nro 21.956 del 2 de noviembre de 1981.

Que la Comisión Administrativa - Ley 12.737 del Coman-



[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

*El Poder Ejecutivo
Nacional*

SECRETO



do de Ingenieros del Comando en Jefe del Ejército, mediante Resolución Nro 445 (Acta Nro 1670) de fecha 3 de noviembre de 1981, modificada por Resolución Nro 470 (Acta Nro 1673) del 10 de noviembre de 1981, aprobó "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional la presente adquisición, autorizando al señor Comandante de Ingenieros a suscribir el respectivo boleto de compra-venta.

Que el mencionado boleto de compra-venta se suscribió el 16 de noviembre de 1981 "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional.

Que la autorización requerida por el artículo 3º del Decreto Nro 3057/78 se cumplimentó por el presente acto.

Que la presente operación encuadra en lo establecido por la Ley 12.737 y su Decreto Reglamentario Nro 7261/68.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase, de conformidad con lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nro 3057/78, la adquisición a que se refiere el artículo 2º del presente decreto.

ARTICULO 2º.- Ratifícase lo actuado por la Comisión Administrativa - Ley 12.737 del Comando de Ingenieros del Comando en Jefe del Ejército en la Resolución Nro 445 (Acta Nro 1670) de fecha 3 de noviembre de 1981, modificada por Resolución Nro 470 (Acta Nro 1673) del 10 de noviembre de 1981 y apruébase el boleto de compra-venta, cuya fotocopia forma parte integrante del presente decreto, suscripto por el señor Comandante de Ingenieros, General de Brigada D Eduardo Alfredo ESPOSITO y el señor D Bruno Pío TONDOLO, por el cual éste vende al Estado Nacional Argentino

Cdo J E
Nº 77
M

M

Las p

El Poder Ejecutivo
Nacional

SECRETO



no (Comando en Jefe del Ejército) el inmueble individualizado con la Letra "A", con sus partes indivisas, situado en el edificio denominado "IHUN I", ubicado en la calle VICE ALMIRANTE O'CONNOR Nros 1068/70/72, de la Ciudad de SAN CARLOS DE BARILOCHE, Provincia de RIO NEGRO, el que según título de propiedad se describe como Unidad Funcional Nro 41, del Piso 6º e integrada por el Polígono 06-01, estando inscripto su dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble de la citada provincia al tomo 17, folio 236, Departamento U-F 41, Polígono 06-01, Piso 6º, del 10 de agosto de 1981, con las medidas, superficie, linderos y demás circunstancias que lo determinan, por el precio total de TRESIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 381.700.000,-).

Cód J E

Nº 77

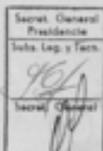
n

ARTICULO 3º.- El gasto que demanda el cumplimiento de este decreto, se imputó a: 2.01 - 46 - 001 - 1.374 - 764 - 5 - 51 - 5120 - Ejercicio 1981.

ARTICULO 4º.- Designase al señor Comandante de Ingenieros para que en nombre y representación del Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército), firme la respectiva escritura traslativa de dominio, la que será otorgada por ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación.

ARTICULO 5º.- Comuníquese y archívese.

DECRETO "S" Nº 1190



DR. ROBERTO T. ALEMANN
- MINISTRO DE ECONOMIA

FRANCO R. PRÜCKEL
MINISTRO DE DEFENSA

BOLETO DE COMPRA-VENTA

Entre el Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército) representado en este acto por el señor Comandante de Ingenieros, General de Brigada D EDUARDO ALFREDO ESPOSITO, por una parte, el comprador y, por la otra, D ERUNO PIO TONDOLO (L.E. Nro 7.390.577), representado por el señor FELIPE ANDRES CHEMINADE (L.E. Nro 8.259.997), conforme al Poder Especial de Venta que le otorgé en Escritura Nro 950 pasada el 4 de noviembre de 1981 por ante el Escribano RAUL ECHEVARRIA, adscripto al Registro Nro 53 de SAN CARLOS DE BARILOCHE, el vendedor, se conviene celebrar el presente boleto de compra-venta "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional y sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: El comprador compra y el vendedor vende por el régimen de la Ley 13.512 (de Propiedad Horizontal), el departamento "A" con sus partes indivisas, situado en el edificio denominado "IRUN I", ubicado en la calle Vicealmirante O'CONNOR Nro 1068/70/72, de la Ciudad de SAN CARLOS DE BARILOCHE, Provincia de RIO NEGRO, al que se describe como Unidad Funcional Nro 41, del 6º piso e integrada por el Polígono 06-01, en el título de propiedad otorgado en Escritura Nro 185 pasada el 14 de julio de 1981 por ante el Escribano RAUL ECHEVARRIA, adscripto al Registro Nro 53, de SAN CARLOS DE BARILOCHE, en cuyo testimonio-inscripto en el Registro de la Propiedad de RIO NEGRO (Protocolo de Propiedad Horizontal) con fecha 10 de agosto de 1981, al tomo 17, folio

Erundo Pio Tondolo

[Handwritten signature]

Cdo J Ej
 N° 77
 n

[Handwritten initials]

AGENCIADO EJECUTIVO
 DE PROPIEDAD DE ARGENTINA



ES COPIA

Y...
EMERICO ANTONIO LUERA
CORRAL
COMANDANTE "A"
COMANDO EN JEFE

236, Departamento U-7 41, Polígono 05-01, plus 004 constan su superficie, porcentual y demás circunstancias relativas al inmueble.-----

SEGUNDA: Esta operación se realiza por el precio total convenido, fijo e inmovible de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLO RES SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 381.700.000,-) pagadero de la siguiente forma: a) el 90% o sea la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$ 343.530.000,-) que el apoderado del vendedor recibe en este acto en cheque Nro 126522 c/Banco de la Nación Argentina, en concepto de a cuenta de precio y como principio de ejecución de este contrato, sirviendo el presente de eficaz y suficiente recibo y carta de pago en forma y b) el 10% restante o sea la cantidad de TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$ 38.170.000,-) será abonada por el comprador al vendedor en el acto de la firma de la escritura traslativa de dominio, sin intereses, reajustes ni indexación alguna.-----

TERCERA: Esta compra se efectúa en base a títulos perfectos y libre el inmueble de deudas, gravámenes y con los impuestos, tasas, contribuciones y expensas comunes y extraordinarias que lo afecten pagos al día de la entrega material de dicho departamento completamente desocupado y libre de personas y efectos.-----

CUARTA: El vendedor entrega y el comprador recibe en este

las



ENRIQUE ANTONIO LUERA
CORONEL
COMANDANTE EN JEFE
COMANDO EN JEFE FUERZAS
ARMADAS

acto, la posesión legal y el inmueble vendido, no obstante lo cual, el inmueble será entregado en completo estado de funcionamiento y habitabilidad.-----

QUINTA: La escritura traslativa de dominio de lo vendido a favor del Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército) será otorgada por ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, dentro de los noventa (90) días de aprobada la compra por el Poder Ejecutivo Nacional, cuyos gastos serán soportados por las partes de acuerdo a ley.---

SEXTA: Si por cualquier causa, el Poder Ejecutivo Nacional no aprobara el presente boleto de compra-venta, éste quedará sin efecto ni valor alguno, debiendo el vendedor devolver al comprador las sumas de dinero que se le hubieren abonado hasta el momento de serle requeridas, bajo apercibimiento de expresa mora contractual.-----

SEPTIMA: La señora AIDA ETEL PERON de TONDOLLO, esposa del vendedor, ha prestado su consentimiento para esta compra-venta, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1277 del Código Civil, mediante su intervención en la Escritura Nro 990, de Poder Especial de Venta relacionada al comienzo.

OCTAVA: Se deja constancia que el vendedor, por medio de su apoderado, declara que el producido de esta operación lo invertirá en la adquisición de otro inmueble.-----

NOVENA: Para todos los efectos emergentes del presente boleto de compra-venta, las partes se someten a la jurisdicción

Cód. J. N.

Nº 77

N

H

Lus

de los Tribunales del Fuero Federal de la CAPITAL FEDERAL,
a cuyo efecto, el comprador constituye su domicilio legal y
especial en la calle CARLOS PELLEGRINI Nro 91, de la CAPI-
TAL FEDERAL y el vendedor en la calle BELGRANO Nro 325, de
la Ciudad de SAN CARLOS DE BARILOCHE, Provincia de RIO NE-
GRO, donde se tendrán por válidas todas las citaciones y en-
plazamientos que en ellos se hagan.-----

BAJO las nueve (9) cláusulas que anteceden, las partes dan
por formalizado el presente boleto de compra-venta, firman-
do en prueba de conformidad y previa lectura y ratificación
CINCO (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto,
en la Ciudad de SAN CARLOS DE BARILOCHE, Provincia de RIO
NEGRO, a los dieciséis días del mes de noviembre del año
mil novecientos ochenta y uno.-----

77

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
EDUARDO ALFREDO DEPOSITO
CAJAL DE BARRIO
COMANDANTE DE FUERZAS

65